

Gobierno Regional del Callao

FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 339

Callao, 23 MAY 2019

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTOS:

El Informe N° 04-2019-GRC/GRRNGMA/OYCV, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 23-2019-REGION CALLAO/GRRNGMA, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e); el Informe N° 052-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e); Memorando N° 143-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e); Memorando N° 158-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e); el Informe N° 070-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e); el Memorandum N° 737-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 346-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 198-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e);

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Callao en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Salud del Callao, han elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 -de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, mediante Informe N° 04-2019-GRC/GRRNGMA/OYCV, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - PLANEFA 2020 que fue elaborado en el marco de las competencias de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la participación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Salud, quienes conforman los órganos del Gobierno Regional del Callao directamente involucrados en las metas del referido plan. Así mismo recomienda elevar proyecto de Resolución Ejecutiva Regional el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Gobierno Regional del Callao para el año 2020 para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 23-2019-REGION CALLAO/GRRNGMA, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e), se remite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Gobierno Regional del Callao para el año 2020, instrumento fundamental de política y gestión ambiental;

Que, mediante Informe N° 052-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e), se solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la programación en el POI Multianual 2020-2022 del aplicativo CEPLAN V.01, de la actividad operativa "Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 - PLANEFA 2020";



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO JIMENEZ GODOB  
GERENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 077 Fecha

Mediante Memorando N° 143-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e), se atiende lo solicitado en el Informe N° 52-2019-RC/GRPPAT/OP;

Que, mediante Memorando N° 158-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e), se informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA-2018;

Que, mediante Informe N° 070-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e), se informa a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha cumplido con programar y registrar la "Formulación y Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Gobierno Regional del Callao para el año 2020", en el POI 2019 Aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Memorando N° 737-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite al Gerente de Asesoría Jurídica el informe precitado en párrafo anterior y se solicita la emisión de opinión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 346-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica realiza observaciones al proyecto presentado en cuanto al plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD, de fecha 21 de febrero de 2019, a fin de que sea implementado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 198-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e), se remiten los informes técnico y legal de los profesionales del área: Informe N° 08-2019-GRC/GRRNGMA/OYCV e Informe N° 17-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, informando que no obstante que la implicancia de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Gobierno Regional del Callao para el año 2020 de manera extemporánea sería la de considerarse fuera de plazo, conforme lo hace saber la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sin embargo solicitan su aprobación con la finalidad de viabilizar el plan propuesto;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambientales un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, por tanto, es necesario aprobar mediante acto resolutorio el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Gobierno Regional de Callao para el año 2020;

Que en el marco de lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, se resuelve en su Artículo 1°, ampliar el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), siempre que se adecúen a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Planefa", aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;



Que, el inciso a) del Artículo 53° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que, el numeral 22.1) del Artículo 22° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, establece que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la referida Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Gobierno Regional del Callao para el año 2020, como instrumento de política y gestión ambiental que en anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las gerencias regionales y direcciones regionales sectoriales competentes, la ejecución y difusión del presente Plan.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
-----  
FRANCISCA JIMENEZ GODO S  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 071 Fecha 23 MAY 2019





# Gobierno Regional del Callao

**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL – PLANEFA DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2020**

## **PLANEFA 2020**

CALLAO



## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020

### I. INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Regional del Callao es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)<sup>1</sup> a nivel regional, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establecido y regido por la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo ente rector lo constituye el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

La OEFA ha determinado que, las acciones de fiscalización ambiental, que son competencia y son ejercidas por las EFA, deben de realizarse a través de actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), sin perjuicio de realizar actividades adicionales no programadas en el ejercicio de sus competencias.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, la OEFA aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). Asimismo con Resolución de Consejo Directivo N° 09-2019-OEFA/CD, de fecha 21 de febrero de 2019, se amplía el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020, al 31 de marzo del presente.

La fiscalización ambiental, tal como lo establece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, comprende acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que permitan asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales que tienen los administrados, cuya competencia corresponde al Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, el PLANEFA del Gobierno Regional del Callao, contiene acciones de supervisión ambiental y acciones de evaluación ambiental, estas últimas referidas a monitoreo y vigilancia ambiental. De esta manera el PLANEFA, se constituye en un instrumento de planificación anual de las acciones de fiscalización del Gobierno Regional del Callao.

Al Gobierno Regional del Callao le han sido transferido funciones de fiscalización ambiental a la actividad de pequeña minería y minería artesanal, pesca artesanal, acuicultura de subsistencia, repoblamiento y menor escala; y turismo. Así mismo, se le han transferido funciones en materia de salud, dentro de las cuales se incluyen funciones de vigilancia y calidad de aire, agua y suelo, además de residuos sólidos derivados de la descentralización de funciones de la DIGESA, del ministerio de salud.

El Gobierno Regional del Callao, en su Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021 (aprobado con Acuerdo del Consejo Regional N°062 del 28 de diciembre de 2010), ha fijado como una de las Políticas: el Cumplimiento responsable de las normas sobre el ambiente, para alcanzar el objetivo estratégico: 3.1 Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad; así mismo en su Plan Estratégico Institucional PEI – 2019 – 2021 (aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000360 del 20 de setiembre del 2018) ha fijado la Acción Estratégica Institucional: Fiscalización oportuna a los agentes económicos en la Provincia Constitucional del Callao, para alcanzar el objetivo estratégico institucional: Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao. Este Plan contribuirá a alcanzar estos objetivos estratégicos, y cumplir con lo señalado en la

<sup>1</sup> Art. 7 de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



Política, que a la letra dice: **"garantizar que todos los actores que intervienen en el territorio cumplan responsablemente la normatividad destinada al cuidado y protección del ambiente, respeten en sus actividades los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles con el fin de garantizar un ambiente saludable en beneficio de la población"**.

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

En el **Gráfico N° 01** se presenta la ubicación de la unidad orgánica Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) (Ver Anexo N°01), que tiene como función, entre otras; la indicada en el numeral 15 del Artículo 107° del nuevo Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF (aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018 y modificado con Ordenanza Regional N°000006, de fecha 08 de agosto del 2018); como es la de **"Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental, correspondientes a los proyectos que se desarrollan en la jurisdicción regional, otorgando la respectiva Certificación Ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente y en el ámbito del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA"**. Asimismo, el numeral 16 del Artículo 107°; indica como función, la de **"Formular y ejecutar las acciones de supervisión, fiscalización, sanción y vigilancia, relacionados con el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado y normas ambientales vigentes"**. En el mismo gráfico, se ubica la unidad orgánica Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), que tiene como función, entre otras, la indicada en el numeral 19 del Artículo 90°; como es la de **"Administrar, supervisar, y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción"**; también en el numeral 37 del Artículo 92, se indica que la GRDE tiene como función: **"Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la Región con arreglo a Ley"**

En el **Gráfico N° 02**, se presenta la unidad orgánica responsable del control y vigilancia de la calidad del aire, ruido, recursos hídricos y residuos sólidos de la Dirección Regional de Salud (DIRESA CALLAO) que es parte del Gobierno Regional del Callao, como órgano desconcentrado. (Ver Anexo N° 02).

En lo que corresponde a la fiscalización ambiental, el Gobierno Regional del Callao aplicará supletoriamente, la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales, la metodología de cálculo de multas ambientales y otras normas complementarias sobre la materia que apruebe el OEFA (Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, de fecha 27 de agosto de 2013).

## III. MARCO LEGAL: MARCO LEGAL GENERAL

Las Normas que fundamentan la intervención del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, como Entidad Fiscalizadora Ambiental, son:

- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (2004)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Decreto Supremo N° 088-2005-PCM mediante el que se aprueba su Reglamento de la Ley N°28245. (2005)
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD con el que se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, de fecha 27 de agosto de 2013, con la que el Ministerio del Ambiente aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°042-2013-OEFA/CD de fecha 16 de octubre de 2013, con la que OEFA aprueba la tipificación de las infracciones administrativas y establece la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N°045-2013-OEFA/CD de fecha 13 de noviembre de 2013, con la que la OEFA aprueba la tipificación de Infracciones administrativas y establece la escala de sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 046-2013-OEFA/CD de fecha 27 de noviembre de 2013, con la que la OEFA aprueba el Reglamento para la subsanación voluntaria de incumplimientos de menor trascendencia.
- Otras normas expedidas por el OEFA, y que puedan aplicarse de manera supletoria por la EFA Regional: Gobierno Regional del Callao.
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental del Aire.
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018

#### MARCO LEGAL SECTORIAL:

#### MINERÍA

- Ley N° 27651.- Aprueba Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, 24 de Enero del 2002
- Decreto Supremo N° 013-2002-EM, mediante el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, publicada el 21 de Abril del 2002
- Decreto Legislativo N° 1100- Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





- Decreto Supremo N° 010-2012-MINAM.- Que aprueba el Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Decreto Legislativo N° 1101- Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM que da por completada la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1293 – Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1336 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.
- Decreto Supremo N° 005-2017-EM – Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias para el ejercicio del derecho de preferencia.
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM – Decreto Supremo que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de Formalización Minera Integral.
- Resolución Ministerial N°473-2017-MEM/DM – Resolución Ministerial que aprueba los formatos con el contenido detallado del aspecto correctivo y preventivo del IGAFOM, y el catálogo de medidas ambientales.

#### TURISMO

- Ley N° 29408. Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINCETUR, que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Restaurantes y de Establecimientos de Hospedaje, publicada el 31.07.2017.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR. Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, publicado el 09.06.2015.
- Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR. Reglamento de Restaurantes.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR. Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Ley N° 28529 - Ley del Guía de Turismo, publicada el 25.05.2005.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha 23 MAY 2019





- Decreto Supremo N° 010-2017-MINCETUR, que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Guías de Montaña y de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR – Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000027, del año 2012, y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000049, de fecha 31 de enero de 2017.
- Ordenanza Regional N° 000006-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao.
- Ordenanza Regional N°000004-2018, que aprueba la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones en el Sector Turismo (aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000015, del 26 de abril del 2012).
- Ley N° 30802 - Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.

## PRODUCCIÓN

- Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE, que declara concluido en su totalidad el proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao.
- Resolución Ministerial N° 393-2003-PRODUCE a través del cual el Vice Ministerio de Pesquería delega en las Direcciones Regionales de Producción la facultad de resolver procedimientos relacionados a la calificación de Declaración de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°040-2001-PE, Normas Sanitarias para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE de fecha 26 de marzo de 2016. Aprueban Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos vivos.
- Decreto Supremo N° 008-2013 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito nacional.
- Decreto Legislativo N°1195 Ley general de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE de fecha 25 de marzo de 2016. Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura
- Decreto Supremo N° 020-2016-PRODUCE de fecha 16 de octubre de 2016. Decreto Supremo que modifica el artículo 27 de la Norma Sanitaria Moluscos Bivalvos vivos.

ES COPIA DEL ORIGINAL



- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE de fecha 10 de noviembre de 2017. Aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura. (aplicado de manera supletoria por la Oficina de Agricultura y Producción).

#### SALUD

- Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, de fecha 08 de enero de 2009, que declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de salud; dentro de las que se incluyen las funciones de vigilancia y control de la calidad de agua, aire y suelo.
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica 096-MINSA/DIGESA/V.01 de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

#### MARCO LEGAL APROBADO POR LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

Los instrumentos legales aprobados por la EFA GORE CALLAO, para el desarrollo de funciones de fiscalización ambiental son:

##### *Por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:*

Con Ordenanza Regional N°000006 del 08 de agosto de 2018 se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, con la finalidad de adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a lo previsto en los dispositivos legales vigentes.

No se cuenta con instrumento aprobado, sin embargo, a la fecha se vienen efectuando las acciones para la formulación y posterior aprobación del **Reglamento Regional para la Supervisión, Procedimiento Administrativo Sancionador y Cuadro de Sanciones en Materia Ambiental**, aplicable a la pequeña minería y minería artesanal, acuicultura de menor escala y turismo en la Provincia Constitucional del Callao.

##### *Por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Agricultura y Producción.*

Se cuenta con el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas del Gobierno Regional del Callao (RISPAC Regional), aprobado con Ordenanza Regional N°00004-2013, de fecha 18 de enero de 2013.

##### *Por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.*

No se cuenta con instrumento aprobado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

FRANCISCO GIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... 098 ..... Fecha 23 MAY 2019



**Por parte de la Dirección Regional de Salud – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental**

No se cuenta con instrumento aprobado.

**IV. ESTADO SITUACIONAL**

**a. Evaluación**

El 07 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA-2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°187, por el cual se viene desarrollando acciones de supervisión ambiental a las concesiones mineras de acuerdo al Plan de Supervisión contemplado.

**b. Problemática Ambiental**

Aunque el problema ambiental más mediático en la Provincia Constitucional del Callao es la exposición crónica al plomo, de pobladores de seis (06) asentamientos humanos aledaños a los depósitos de concentrados y Terminal Portuario del Callao, dadas las particulares características anteriormente descritas, subsisten problemas ambientales que podríamos resumir en:

1. En lo referente a la calidad del aire, la presencia de material particulado (PM10) cuyas fuentes son el transporte, las emisiones de las industrias y actividad comercial, también metales pesados de fundiciones y gases provenientes de la refinería ubicada en medio de la zona urbana, contribuyen a degradar la calidad de aire en la Provincia Constitucional del Callao, que se ven atenuadas por las corrientes de aire que se originan en el mar, por su ubicación.
2. Existencia de botaderos y puntos críticos de arrojado de residuos sólidos, especialmente de desmonte de construcción en las playas, márgenes de los ríos Chillón y Rímac. Los problemas de ser la cuenca baja de estos dos ríos que reciben los problemas de contaminación que arrastra la cuenca en su totalidad. Las aguas subterráneas se encuentran en un rango de 0 a 5 metros de profundidad en la zona industrial y del distrito de La Punta.
3. La contaminación marina por los pasivos ambientales dejados al descargar los colectores al mar, previo a la puesta en operación de PTAR TABOADA. Así mismo, por las descargas domésticas e industriales que reciben los ríos Rimac y Chillón en su recorrido en dirección a la desembocadura. El ambiente marino ha perdido ambientes naturales a causa de esta contaminación, que se manifiesta en incremento focalizado de temperatura, niveles de anoxia, presencia de zonas con muchos sedimentos de fango, arena arcillosa y limo arcilloso que enturbia el mar, en la actualidad se estima que el parámetro coliformes totales tiene niveles mayores a 1000000 NMP/100mL y pérdida de potencial paisajístico.
4. Respecto del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla se tiene el problema de la presión de la expansión urbana, arrojado de residuos sólidos e incendios.

IV.1

**ESTADO SITUACIONAL SECTOR MINERÍA**

La actividad minera dentro de la Región Callao (Ver Anexo N° 03), es una de las actividades que contribuye al desarrollo económico de la región, sin embargo, constituye una fuente de tensión entre la expansión urbana y las pocas concesiones mineras que quedan, donde se realizan la actividad de explotación de minería no metálica, la misma que abastece con agregados a la industria de la construcción y proyectos de infraestructura urbana necesarios para el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao. Esta tensión se focaliza básicamente en el distrito de Ventanilla, en el que el gobierno local tiene una posición contraria al desarrollo de la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 031 Fecha MAY 2019



minería no metálica; y en la que se desarrollan actividades mineras formales, informales y también ilegales.

Con respecto a la actividad minera informal, se señala que es aquella actividad compuesta por operadores mineros que realizan actividades sin contar con todos los permisos exigidos por ley; sin embargo, en el marco del proceso de formalización minera, se encuentran en el registro integral de formalización minera - REINFO.

En cuanto a la actividad minera ilegal, el Gobierno Regional del Callao, ha previsto constatar visualmente en las supervisiones motivo del desarrollo del PLANEFA-2020 que se realicen, dichas actividades para comunicar al Ministerio Público el inicio de las acciones de interdicción, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

En el sector minero, la situación ambiental de las concesiones mineras no metálicas se refleja en la alteración de la conformación geomorfológica del cerro, la modificación del uso de suelo, el manejo inadecuado de residuos sólidos producto de la actividad de la pequeña minería (PM) y la minería artesanal (MA). Se han reportado el presente año denuncias por afectación del medio ambiente en el distrito de Ventanilla, las mismas que vienen siendo atendidas.

Para el 2020, se ha considerado la supervisión a siete (06) administrados, dos (02) de los cuales corresponde a minería formal, cuatro (04) a minería incurso en proceso de formalización. En la selección de los administrados, se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 6 de la Resolución de Consejo Directivo N°04-2014-OEFA-CD, referido a la priorización de las actividades de fiscalización. Así mismo, se ha seleccionado estas supervisiones, considerando la logística con que cuenta el Gobierno Regional del Callao, para labores de fiscalización ambiental.

#### IV.2 ESTADO SITUACIONAL SECTOR TURISMO

La Provincia Constitucional del Callao se encuentra ubicada en la costa central del Perú, y está conformada por 7 distritos que son: Callao, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Punta, La Perla, Ventanilla y Mi Perú.

La ciudad del Callao, es considerada, la ciudad portuaria con mayores atractivos turísticos en el Pacífico que cuenta en su territorio, con bellas estructuras arquitectónicas de origen Colonial y Republicana, que llaman la atención de los turistas, tanto por su estado de conservación como por la infinidad de historias y mitos, que surgen alrededor de ellas.

La Provincia Constitucional del Callao cuenta con un enorme potencial turístico ya que concentra una variada gama de recursos culturales y naturales, una gran mayoría de los cuales se hallan inventariados y registrados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

Además de atractivos arquitectónicos, la ciudad del Callao, presenta en sus dominios, hermosas playas que atraen a un importante número de turistas interesados en el buceo, la pesca, la navegación entre otras actividades náuticas. Visitar la ciudad del Callao, es una valiosa oportunidad, de conocer y sentir la historia, al transitar por los encantadores escenarios que posee así como impresionantes casonas, plazas y plazoletas

Actualmente la zona monumental de la Provincia Constitucional del Callao cuenta con atractivos turísticos, entre ellos:

- Fortaleza del Real Felipe, Museo Naval, construida entre los siglos XVIII y XIX, escenario histórico de innumerables batallas y hechos importantes en la historia del país, además de ser sede del Museo del Ejército del Perú.
- Museo Naval Julio Elías Murguía, museo regentado por la Marina de Guerra del Perú, inaugurado oficialmente el 13 de noviembre de 1958.





aquí encontraremos objetos de interés histórico como joyas, óleos y documentos que dan cuenta de la historia marítima del Perú.

- Museo de Sitio Naval Submarino Abtao, es un museo – buque submarino que patrulló por más de 48 años el Mar de Grau, al cual podrás ingresar y descubrir todos los detalles de estos equipos y cómo era la vida dentro de ellos.
- Iglesia Matriz del Callao Fue construida en 1833 (con renovaciones en 1876 y 1966), se trata de uno de los templos más antiguos y representativos del Callao. Actualmente catalogada como la "Catedral del Callao".
- Humedales de Ventanilla con un área 653.22 hectáreas cubiertas por aguas no profundas que provienen del río Chillón y del mar, y es el lugar de refugio de 62 especies animales, algunos en peligro de extinción, y otra variedad de vegetales.
- Las Islas Cavinzas e Islotes y Palomino, forman parte de la Reserva Nacional de Sistemas de Islas, Islotes y Puntas Guaneras del SINANPE. Estas islas conforman una zona turística donde se puede apreciar una gran cantidad de lobos marinos viviendo en su hábitat natural. Las islas albergan grandes colonias de aves marinas. En sus costas se pueden encontrar gaviotas, guanayes, zarcillos, piqueros, pelicanos, patillos y chuitas, así como pingüinos de Humboldt.

Además de otros recursos turísticos que no son aprovechados en su máxima plenitud por no contar con facilidades para el turista en cuanto a servicios de información adecuada y servicios básicos para atención al turista receptivo, nacional y excursionistas, así como por las condiciones de una débil estructura de seguridad.

Es preciso señalar, que entre otras actividades se cuenta con un Plan de Trabajo de Cultura Turística Región Callao 2018, aprobada de manera consensuada entre actores del sector público y privado, a través del cual se ha procedido a trabajar con la población escolar brindándoles Charlas de concientización e información sobre la Protección del Patrimonio Turístico, y por otro lado, capacitando en asuntos de cultura turística a los prestadores de servicios turísticos registrados ante el área de turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico. Por otro lado, se viene trabajando acciones para la prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA.

Teniendo en cuenta que todas las funciones sectoriales correspondientes al sector turismo han sido transferidas al Gobierno Regional del Callao, es preciso indicar que en la actualidad se realizan los procedimientos respecto a la clasificación, categorización y supervisión de prestadores de servicios turísticos (establecimientos de hospedajes, Agencia de Viajes y Turismo, y Restaurantes), así como inscripción de guías oficiales de turismo en el Registro de Prestadores Turísticos.

#### IV.3 ESTADO SITUACIONAL EN EL SECTOR PESQUERÍA Y ACUICOLA

El Callao, es un puerto marítimo de la costa central del Perú, en el Pacífico sur-oriental, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao.

Cuenta con 4 islas que son: San Lorenzo con una superficie de 16,48 km<sup>2</sup>, El Frontón con 1 km<sup>2</sup> ubicado en el distrito de La Punta, Cavinzas con 0,08 km<sup>2</sup> y Redonda que tiene una extensión de 0,07 km<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta el proceso de transferencia de funciones sectoriales del sector pesquería al Gobierno Regional del Callao, es preciso indicar que en la actualidad la actividad pesquera en el Callao a nivel artesanal están comprendidas por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



actividades de extracción de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo y la acuicultura.

#### ACTIVIDADES DE EXTRACCION.

Las actividades del sector extracción que comprende a las embarcaciones pesqueras artesanales menores a 32.6 metros cúbicos de capacidad de bodega, y que realizaron actividades durante el periodo 2018 en la jurisdicción del Callao, estas ascienden a 43 embarcaciones, las cuales fueron supervisadas bajo el criterio de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE de manera supletoria.

Dichas embarcaciones cuentan con el Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad Sanitaria Pesquera – SANIPES, quienes son los encargados de supervisar las condiciones sanitarias en las que realizan sus actividades pesqueras durante su faena de pesca.

Cabe precisar que hasta la fecha el Gobierno Regional del Callao ha otorgado un total de 444 Permisos de Pesca para operar embarcaciones pesqueras menores a 32.6 metros cúbicos, los cuales están divididos entre embarcaciones de flota bolichera, marisquera, pintera y otros.

#### ACTIVIDADES DE ACUICULTURA

En cuanto a las actividades acuícolas, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, cuyo objeto es la de regular las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley General de Acuicultura aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1195, a fin de fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarios y continentales.

Este reglamento hizo que diversas empresas conformadas por pescadores artesanales incursionaran e iniciaran sus gestiones para el otorgamiento de la concesión de un área de mar para desarrollar actividad acuícola, en las que destacan las siguientes:

Actualmente tenemos identificados a 04 gremios formalizados y en trámite para formalización.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 077 Fecha .....



Cuadro N° 01  
Organización de Gremios

N°	Ubicación	Estado situacional	Cantidad
	Provincia Constitucional del Callao		
01	COOPERATIVA PESQUERA DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS DEL CALLAO	- Área de Influencia: 9.44 HA. - Certificado Ambiental DIA N° 002-2006-PRODUCE-DIGAAP. - RGR N° 254-2017-GRC-GRDE, se otorga concesión para desarrollar actividad de acuicultura de categoría AMYPE.	01
		- Área de Influencia: 50.16 HA. - RGR N° 018-2012-GRC-GRRNGMA, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental. - RGR N° 030-2013-GRC-GRDE, se otorga concesión para desarrollar actividad de acuicultura de categoría AMYPE.	01
		- Área de Influencia: 28.037 HA. - RGR N° 049-2018-GRC-GRRNGMA, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental. - Se encuentra en trámite para otorgamiento de concesión de área acuícola.	01
02	CULTIVADORES DEL MAR DEL CALLAO SAC.	- Área de Influencia: 67.213 HA. - RGR N° 017-2018-GRC-GRRNGMA, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental para cultivo de concha de abanico. - RGR N° 019-2018-GRC-GRRNGMA, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental para cultivo de algas marinas. - RGR N° 164-2018-GRC-GRDE, se otorga concesión para desarrollar actividad de acuicultura de categoría AMYPE.	01
03	EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHIA BLANCA SRL.	- Área de Influencia: 50.001 HA. - RGR N° 036-2018-GRC-GRRNGMA, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental para cultivo de concha de abanico. - Se encuentra en trámite para otorgamiento de concesión de área acuícola.	01
04	EMPRESA DE FERTILIZANTES, PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES SRL.	- Sin derecho otorgado (En trámite de Formulario de Verificación).	01
TOTAL			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha 23 MAY 2019

Fuente: OAP - GRDE  
Elaboración: OAP - GRDE

Estas actividades se realizan en las zonas aledañas a los bancos naturales ubicados en las inmediaciones de la Isla El Frontón, Isla Redondo, Isla Punta Puñal y Cabinza. (Ver Anexo N° 04)





Actualmente la pesca artesanal ha dejado de ser una actividad rentable, la contaminación y depredación del mar ha originado cambios bruscos en el medio ambiente. Es por esta razón que la maricultura se ha convertido en una alternativa económica para muchos pescadores artesanales y extractores de mariscos en la Región Callao, siendo el molusco más explotado la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*).

Con respecto a la COOPERATIVA PESQUERA DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS DEL CALLAO quien cuenta con 02 áreas de mar autorizados para realizar actividad de acuicultura de categoría AMYPE, y 01 área con declaración de impacto ambiental (DIA) aprobado por lo que se encuentra en trámite para el otorgamiento de la concesión de área acuícola; la EMPRESA CULTIVADORES DEL MAR DEL CALLAO S.A.C., cuenta con 01 área de mar autorizado para realizar actividad de acuicultura de categoría AMYPE; la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHIA BLANCA SRL. Cuenta con 01 área con declaración de impacto ambiental (DIA) aprobado por lo que se encuentra en trámite para el otorgamiento de la concesión de área acuícola.

En el marco de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, debemos manifestar que estas se encuentran con el derecho vigentes y la primera viene siendo supervisada 02 veces al año de acuerdo al Plan de Supervisión contenida en el PLANEFA - 2018 , y la segunda será supervisada en el presente año debido a que se le otorgo el derecho de concesión el 11 de setiembre del 2018 por el Gobierno Regional del Callao, verificando el cumplimiento de su Instrumento de Gestión Ambiental (DIA). Asimismo precisar que se ha realizado dos evaluaciones ambientales con respecto al recurso agua de mar en las zonas donde se desarrolla la actividad acuícola, conforme a los Estándares de Calidad Ambiental para Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

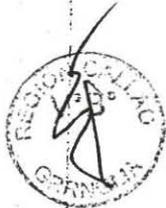
#### IV.4 ESTADO SITUACIONAL SECTOR SALUD

El manejo de los residuos sólidos generados por los Establecimiento de Salud (EESS) y Servicios Médicos de Apoyo (SMA) en nuestro país es uno de los aspectos de la gestión hospitalaria, que recién a partir de los últimos años ha concitado el interés de las instituciones públicas y privadas, impulsado por el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo, la protección al ambiente y la calidad en los servicios de salud.

En el Callao durante el año 2017 se ha generado aproximadamente 2213.423 TM de residuos peligrosos procedente de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, correspondiendo a un 91.5 % a los hospitales, 2.3 % a los establecimientos de salud de primer nivel y 3.8 % a establecimientos de salud privados, 2.20% a establecimientos de ESSALUD. Dichos reportes corresponden a los reportes de manifiestos de residuos sólidos, remitidos por los generadores a la DIRESA Callao.

Por otro lado, se tiene identificado dos zonas de riesgo por contaminación por metales pesados, en el Alrededores de la Zona Industrial de Ventanilla y Alrededores de los Depósitos de Concentrado de Minerales.

En el año 2011 la DIRESA Callao identifica plomo y cadmio en las inmediaciones del distrito de Mi Perú, y en el marco de la vigilancia de riesgos a la salud se viene realizando evaluaciones de dichos contaminantes, en ese entonces los niveles de plomo registrados fue de 2.03 ug/m3, en el año 2015 se registró valores máximos de 3.16 ug/m3, en los años posteriores ha ido disminuyendo progresivamente. En el último



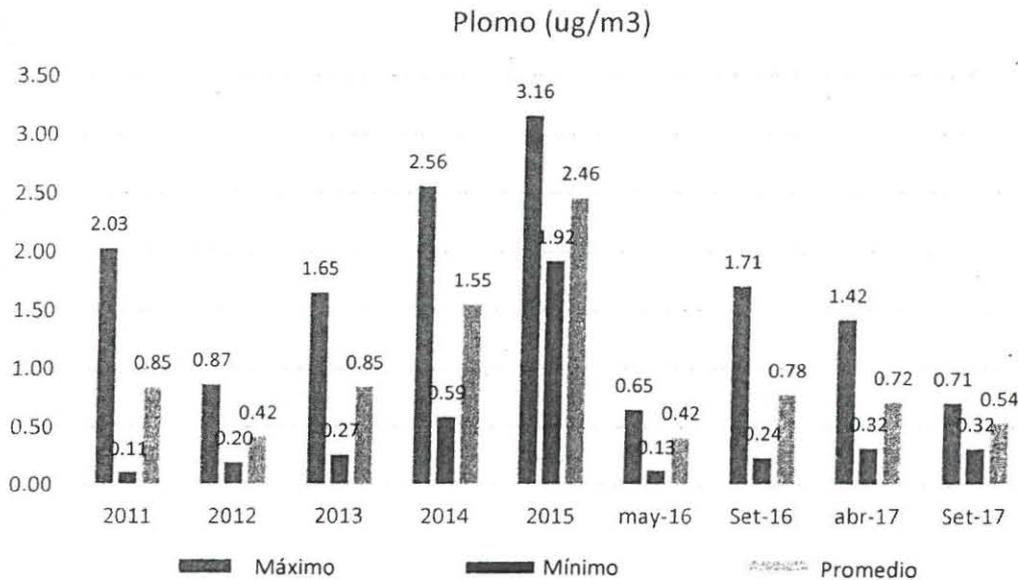
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



monitoreo realizado en setiembre de 2017 se hallaron niveles máximo de 0.71 ug/m3 y un promedio de 0.54 ug/m3. Ver **Gráfico N° 1**.

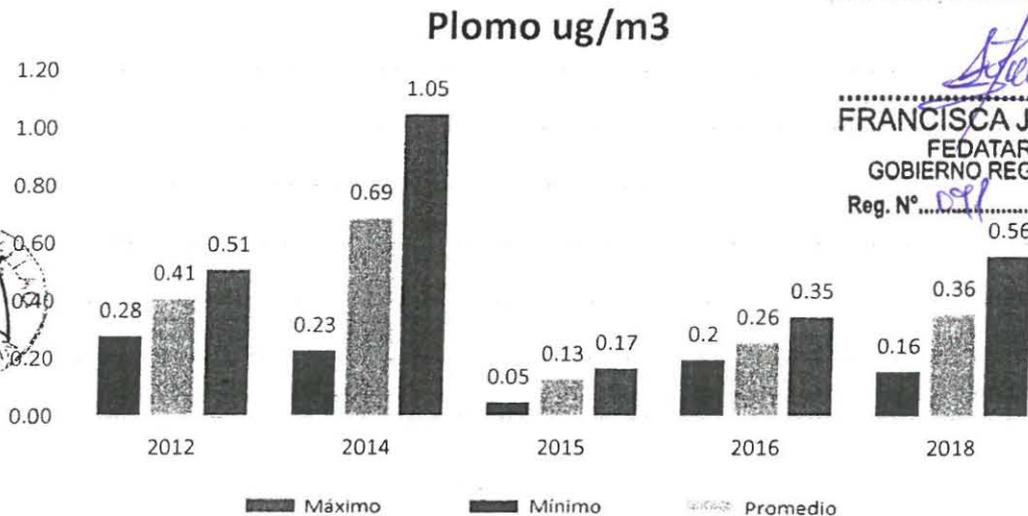
Otra de las zonas consideradas de riesgo, es la zona de influencia de los depósitos de minerales ubicado cerca al Puerto del Callao en el Callao, en cuyos alrededores se encuentra poblaciones de Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Ramón Castilla, donde se puede observar que los niveles de plomo en la estación de Puerto Nuevo (I.E. María Reiche) en el año 2014 ha registrado niveles máximos de plomo de 1.05 ug/m3, mostrando en los siguientes años una disminución significativa, en febrero el año 2018 registrándose niveles máximos de 0.56 ug/m3 y un promedio de 0.36 ug/m3. Ver **Gráfico N° 2**.

**Gráfico N° 1 Niveles Promedio de Plomo – IEP Arturo Padilla- Alrededores de Zona Industrial de Ventanilla**



Fuente: DIRESA

**Gráfico N° 2 Niveles Promedio de Plomo – IE María Reiche Puerto Nuevo - Alrededores de los Depósitos de Concentrado de Minerales**



Fuente: DIRESA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha .....

23 MAY 2013



V. OBJETIVOS DEL PLAN:

- Programar las acciones de evaluación y fiscalización ambiental, para la verificación y seguimiento en el cumplimiento de la normatividad y compromisos ambientales por los administrados.
- Desarrollar acciones de supervisión y evaluación a los administrados de las direcciones del pliego del Gobierno Regional del Callao que tienen competencia en fiscalización ambiental con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en el PLANEFA 2020.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Programación de Supervisiones Ambientales:**

Se han planificado las actividades de supervisión ambiental: (Ver Axo. N° 05)

**Actividades de Supervisión Ambiental a Minería Formal:** Teniendo como meta anual realizar ocho (08) supervisiones, de la siguiente manera: cuatro (04) supervisiones a las concesiones mineras: BIRRACK 1 – titular minero: BIRRAK CONSTRUCTORES S. A. C. y ROMANA – titular minero ROMANA SAC.

**Actividades de Supervisión Ambiental a Concesiones Mineras en Proceso de Formalización:** Teniendo como meta anual realizar quince (15) supervisiones durante el año, cuatro (4) supervisiones a tres (3) concesiones mineras en proceso de formalización: Cantera Macanche, Cantera Macanche N°01 y Mountain Power, y tres (3) supervisiones a la concesión minera Giorgio N°03, que también se encuentran en proceso de formalización.

**Actividades de Supervisión Ambiental a Turismo:** Teniendo como meta anual realizar cuatro (02) supervisiones durante el año, dos (2) supervisiones al Hotel Holiday Inn Lima que forman parte de los hospedajes existentes en la Provincia Constitucional del Callao.

**Actividades de Supervisión Ambiental a Pesquería:** Teniendo como meta anual realizar seis (04) supervisiones durante el año, de la siguiente manera: Dos (2) supervisiones a cada área acuática otorgada en concesión de categoría Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE de la COOPERATIVA PESQUERA DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, EXTRACTORES DE MARISCOS DEL CALLAO – CPAPAEMC (el administrado cuenta con dos (2) áreas acuáticas otorgadas en concesión de 9.44 Ha y 50.16 Ha)

**Actividades de Supervisión a Establecimientos de Salud:** Teniendo como meta realizar ochenta (80) supervisiones al año.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Programación del Ejercicio de la potestad sancionadora:**

No se tienen expedientes de inicio de procedimientos sancionadores por lo cual, no se puede determinar una programación. (Ver Anexo N°06)

**Programación de Evaluaciones Ambientales:**  
(Ver Anexo ° 07)

La **Oficina de Agricultura y Producción** que depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha programado para el año 2020 actividades de evaluación de la calidad ambiental:

Actividades de Evaluación Ambiental, Calidad de Agua: A realizarse en dos (02) zonas:

1. Zona entre los Islotes Redondo y Punta Puñal
2. Zona Interna del Nucleo del Banco Natural

Para el caso de la Zona entre los Islotes Redondo y Punta Puñal se va monitorear en dos (02) puntos los parámetros: físico – químicos y microbiológicos. (el primero en superficie y el segundo en fondo de la columna de agua)

Para el caso de Zona Interna del Nucleo del Banco Natural se va monitorear en dos (02) puntos los parámetros: físico – químicos y microbiológicos. (el primero en superficie y el segundo en fondo de la columna de agua)

La **Dirección Regional de Salud Callao**, ha programado para el año 2020, actividades de evaluación de la calidad ambiental:

Actividades de Evaluación Ambiental, Calidad de Aire: a realizarse en cuatro (04) lugares:

1. Zona Area de Influencia de Transporte de Concentrado de Minerales – distrito Callao Cercado
2. Zona de los distritos de Mi Perú - Ventanilla.
3. Zona de Bocanegra – distrito Callao Cercado.
4. Zona del ex Fundo Oquendo – distrito Callao Cercado.

En cada zona se va a monitorear en 02 puntos por 4 días cada punto, los parámetros PM10 y metales en PM10.

Actividades de Evaluación Ambiental, Calidad de Agua: a realizarse en los (02) cuerpos receptores:

1. Río Rímac
2. Río Chillón

Para el caso de los ríos se va monitorear por cada semestre en nuevos puntos los parámetros: Microbiológicos.

Actividades de Evaluación Ambiental, Calidad de Suelo: a realizarse en:

1. Zona de los distritos de Mi Perú - Ventanilla.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 051 Fecha 23 MAY 2019





Programación Anual de Aprobación de Instrumentos Normativos:  
(Ver Anexo ° 08)

La Dirección Regional de Salud Callao, ha programado para el año 2020, la formulación y aprobación del Reglamento de Fiscalización y Sanción en actividades de Salud en los meses de junio y setiembre respectivamente.

En el Anexo N° 09, se tiene el Resumen de la Programación de acciones para la fiscalización ambiental.

VII. ANEXOS

Axo.	Formato o Gráfico	Descripción
1	GRAFICO N°03:	UBICACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
2	GRAFICO N°04:	UBICACIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRESA CALLAO.
3	GRAFICO N°05:	PLANO CATASTRAL MINERO DE LA REGIÓN CALLAO
4	GRAFICO N°06:	CATASTRO ACUÍCOLA DE AREA DE REPOBLAMIENTO EN EL CALLAO
5	Formato N° 1:	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES
6	Formato N°2:	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE POTESTAD SANCIONADORA
7	Formato N° 3:	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES.
8	Formato N°4:	INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
9	Formato N°5:	RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



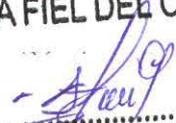
*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 071 Fecha 23 MAY 2019



ANEXO N°01

GRAFICO N°03: UBICACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha .....

23 MAY 2013









ANEXO N°02

GRAFICO N°04: UBICACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD  
AMBIENTAL DENTRO DE LA  
ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE SALUD - CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

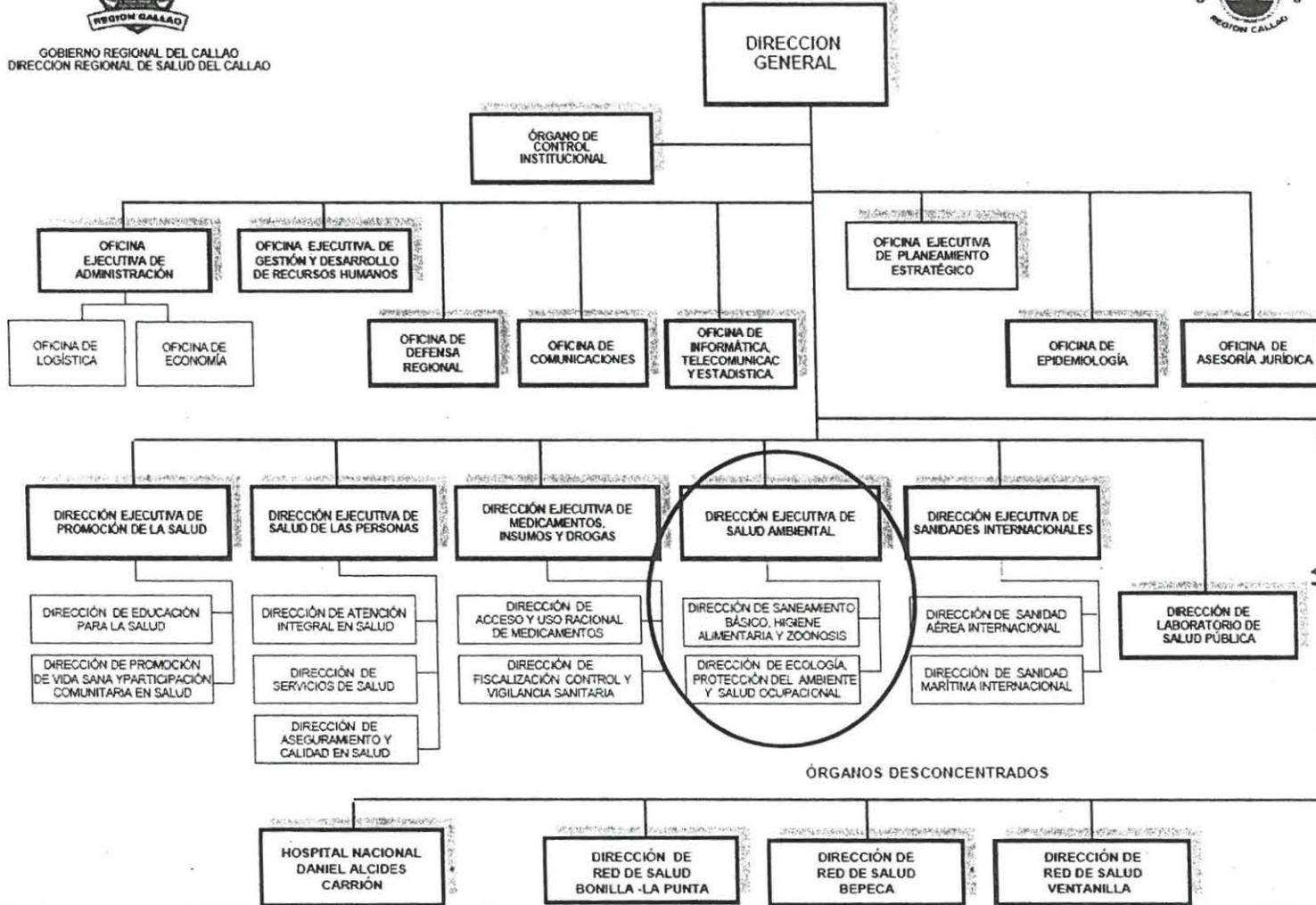
Reg. N° ..... 021 ..... Fecha ..... 29 MAY 2011





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA - CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 091  
 Fecha 23 MAR 2013



ANEXO N°03:

GRAFICO N°05: PLANO CATASTRAL  
MINERO DE LA REGION CALLAO

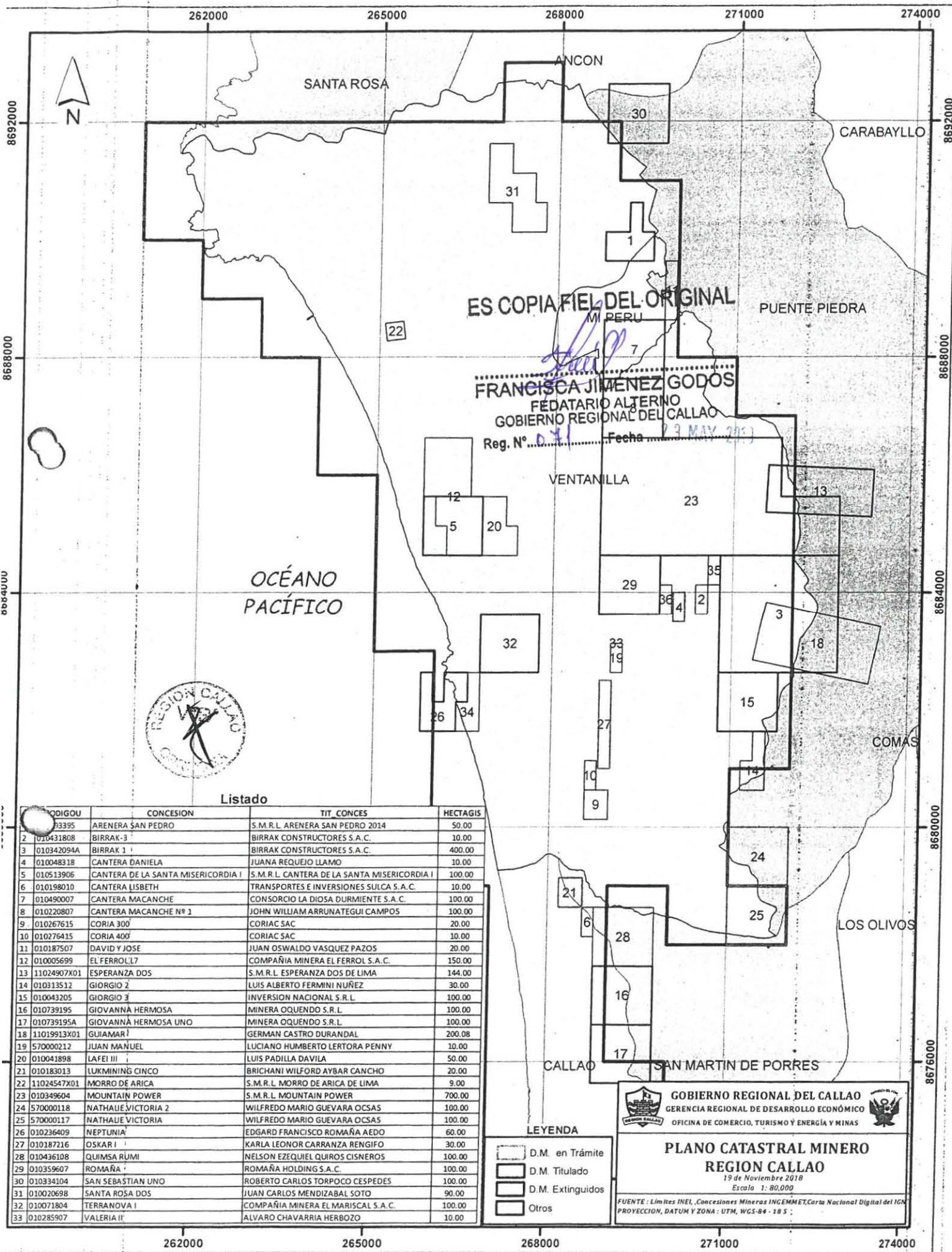
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 071 Fecha 23 MAY 2011







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOB  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 031 Fecha 23 MAY 2013



Listado

CODIGOU	CONCESION	TIT CONCES	HECTAGIS
03395	ARENERA SAN PEDRO	S.M.R.L ARENERA SAN PEDRO 2014	50.00
010431808	BIRRAK-3	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	10.00
010342094A	BIRRAK 1	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	400.00
010048318	CANTERA DANIELA	JUANA REQUEJO LLAMO	10.00
010513906	CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	S.M.R.L CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	100.00
010198010	CANTERA LISBETH	TRANSPORTES E INVERSIONES SULCA S.A.C.	10.00
010490007	CANTERA MACANCHE	CONSORCIO LA DIOSA DURMIENTE S.A.C.	100.00
010220807	CANTERA MACANCHE N° 1	JOHN WILLIAM ARRUNATEGUI CAMPOS	100.00
010267615	CORIA 300	CORIA SAC	20.00
010276415	CORIA 400	CORIA SAC	10.00
010187507	DAVID Y JOSE	JUAN OSWALDO VASQUEZ PAZOS	20.00
010005699	EL FERROL 7	COMPAÑIA MINERA EL FERROL S.A.C.	150.00
11024907X01	ESPERANZA DOS	S.M.R.L. ESPERANZA DOS DE LIMA	144.00
010313512	GIORGIO 2	LUIS ALBERTO FERMINI NUÑEZ	30.00
010043205	GIORGIO 3	INVERSION NACIONAL S.R.L	100.00
010739195	GIOVANNA HERMOSA	MINERA OQUENDO S.R.L	100.00
010739195A	GIOVANNA HERMOSA UNO	MINERA OQUENDO S.R.L	100.00
11019913X01	GUJAMAR I	GERMAN CASTRO DURANDAL	200.08
570000212	JUAN MANUEL	LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY	10.00
010041898	LAFEI III	LUIS PADILLA DAVILA	50.00
010183013	LUKMINING CINCO	BRICHANI WILFORD AYBAR CANCHO	20.00
11024547X01	MORRO DE ARICA	S.M.R.L. MORRO DE ARICA DE LIMA	9.00
010349604	MOUNTAIN POWER	S.M.R.L. MOUNTAIN POWER	700.00
570000118	NATHALIE VICTORIA 2	WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	100.00
570000117	NATHALIE VICTORIA	WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	100.00
010236409	NEPTUNIA	EDGARD FRANCISCO ROMAÑA AEDO	60.00
010187216	OSKAR I	KARLA LEONOR CARRANZA RENGIPO	30.00
010436108	QUIMSÁ RUMI	NELSON EZEQUIEL QUIROS CISNEROS	100.00
010359607	ROMAÑA	ROMAÑA HOLDING S.A.C.	100.00
010334104	SAN SEBASTIAN UNO	ROBERTO CARLOS TORPOCO CESPEDES	100.00
010020698	SANTA ROSA DOS	JUAN CARLOS MENDIZABAL SOTO	90.00
010071804	TERRANOVA I	COMPAÑIA MINERA EL MARISCAL S.A.C.	100.00
010285907	VALERIA II	ALVARO CHAVARRIA HERBOZO	10.00

LEYENDA

	D.M. en Trámite
	D.M. Titulado
	D.M. Extinguidos
	Otros

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 OFICINA DE COMERCIO, TURISMO Y ENERGIA Y MINAS

**PLANO CATASTRAL MINERO**  
 REGION CALLAO  
 19 de Noviembre 2018  
 Escala 1: 80,000

FUENTE: Límites INEI, Concesiones Mineras INGGEMMET, Carta Nacional Digital del IGN  
 PROYECCION, DATUM Y ZONA: UTM, WGS-84 - 18 S



ANEXO N°04:

GRAFICO N°06: CATASTRO ACUICOLA  
DE AREA DE REPOBLAMIENTO EN EL  
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... 891 ..... Fecha 23 MAY 2013





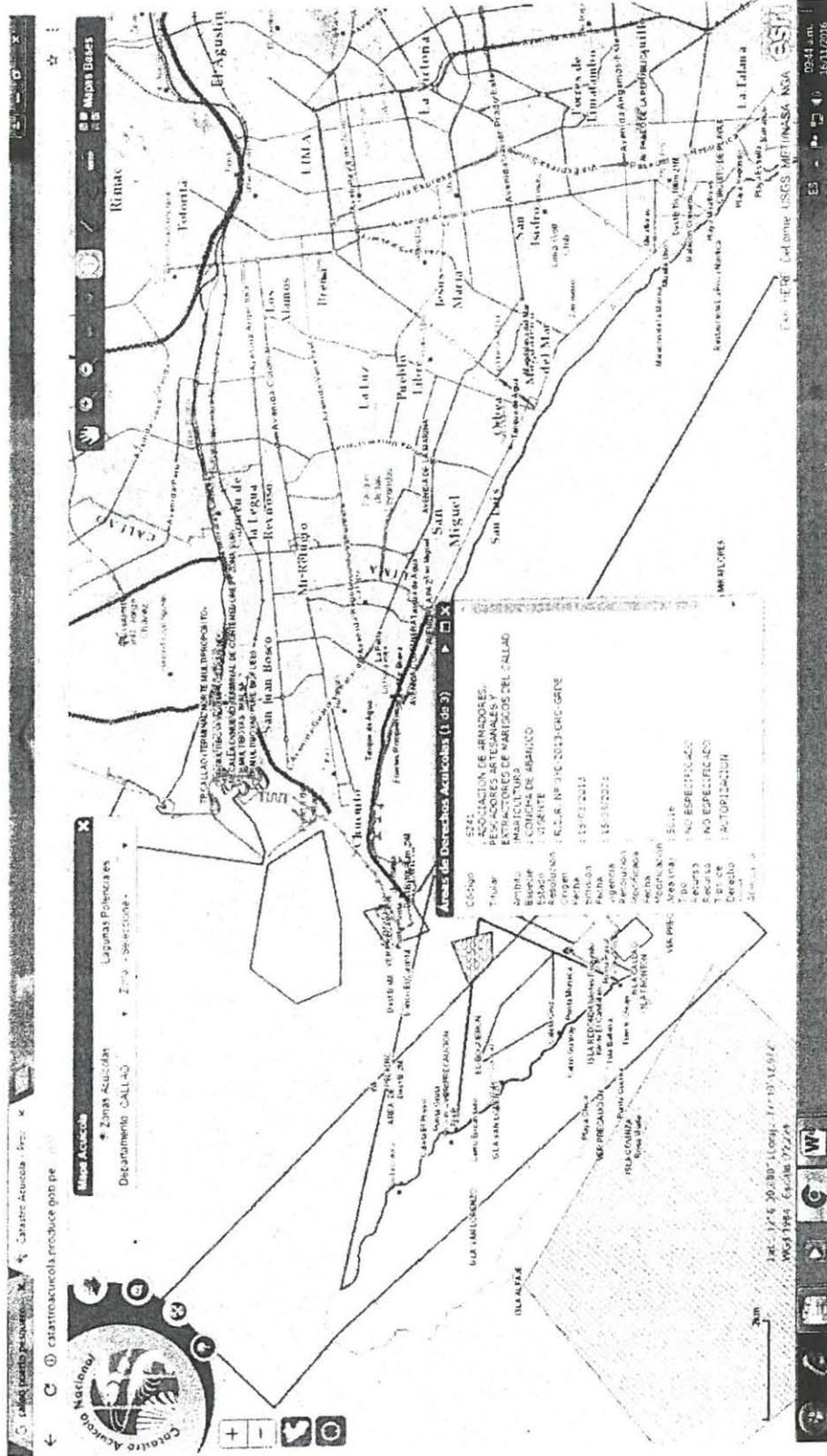
*Francisca Jimenez Godos*

FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *071* Fecha .....

23 MAY 2019

# GRAFICO N°06: CATASTRO ACUICOLA DE AREA DE REPOBLAMIENTO EN EL CALLAO



Fuente: <http://catastroacuicola.produce.gov.pe/web/>



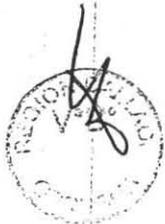
ANEXO N°05

FORMATO N°01: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha *29* *MAR* 20*13*







I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la Supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión Ambiental	Minería		Informe de Supervisión	0	5	1	0	5	0	1	5	0	0	6	0	23	49517.47
2	Supervisión Ambiental	Turismo		Informe de Supervisión	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	588.80
3	Supervisión Ambiental	Produccion		Informe de Supervisión	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	4	1500.00
4	Supervisión Ambiental	Salud Ambiental		Informe de Supervisión	0	7	7	8	8	8	7	7	7	7	7	7	80	8000.00
<b>Total</b>																		<b>S/ 59,606.27</b>

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de los obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y las EFA Nacionales.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**FRANCISCA JIMENEZ GODOS**  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha .....  
23 MAY 2011



ANEXO N°06

FORMATO N°02: PROGRAMACIÓN DE  
EJECUCIÓN DE POTESTAD  
SANCIONADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... *021* ..... Fecha *23 MAY 2010*





II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA (\*)

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año

Año	Cantidad
2019	0
2018	0
2017	0



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física actual	Presupuesto anual (S/)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisión Ambiental	Minería																0
2	Supervisión Ambiental	Turismo																0
3	Supervisión Ambiental	Producción																0
4	Supervisión Ambiental	Salud Ambiental																0
<b>Tótal</b>																		<b>0</b>

(\*) Considerar la cantidad de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del PLANEFA.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para la EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(A) Expediente concluido. Expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(B) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física al 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses, contados desde la fecha de notificación de imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento; La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 071 Fecha 23 MAY 2019



ANEXO N°07

FORMATO N°03: PROGRAMACIÓN DE  
EVALUACIONES AMBIENTALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....*021*.....Fecha *23 MAY 2011*









# ANEXO N°08

## FORMATO N°4: INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° *071* Fecha *23 MAY 2011*







# ANEXO N°09

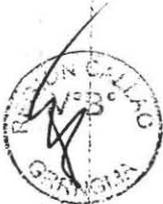
## FORMATO N°05: RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....027.....Fecha .....23 MAY 2011







## V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

N°	Función (*)	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
I	Programación de Supervisiones	Informe de Supervisión	21	31	28	29	109	59,606.27
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido/Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	3	2	2	8	10,578.00
IV	Programación de instrumentos normativas	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	5,000.00
								S/ 75,184.27

Reg. N° ..... Fecha .....  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

